



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

De conformidad con lo provisto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Isla Mayor, en la que se recabará la opinión de los vecinos y vecinas y de las organizaciones y asociaciones de nuestro municipio potencialmente afectados por la futura Ordenanza Municipal que regule la instalación de quioscos en la vía pública.

En cumplimiento de lo anterior, los interesados e interesadas, podrán manifestar sus opiniones sobre los aspectos o asuntos que debería recoger esta Ordenanza municipal o dar a conocer situaciones reales de nuestro municipio que consideren deben ser reguladas por la misma, por razones de salubridad, higiene, seguridad, ornato publico, etc., hasta el 25 de Septiembre de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: radioisla@islamayor.es o presentarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	La instalación de quioscos en la vía pública se encuentra regulada a nivel municipal unicamente en una Ordenanza de carácter Fiscal aprobada en el año 1998 y cuya última modificación se publicó en el B.O.P de Sevilla núm. 33, de 10 de febrero de 2009.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Crear un cuerpo normativo adecuado para regular la materia, garantizando un uso adecuado del dominio público y dotando de una mayor seguridad jurídica tanto a los titulares de las actividades como a los vecinos y técnicos municipales en la emisión de los correspondientes informes.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A . -

<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA ORDENANZA</p>	<p>Se considera que la utilización del dominio público para la instalación de quioscos debe regularse en una Ordenanza General específica de la materia y no mediante una Ordenanza Fiscal.</p> <p>Se pretenden regular el procedimiento para la autorización y concesiones de licencias, renovaciones, cambios de titularidad, requisitos de solicitud, condiciones técnicas, regularización de las instalaciones existentes, estableciendo mecanismos de control por el Ayuntamiento que garanticen la utilización adecuada del dominio público municipal.</p>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>Se considera necesario una intervención normativa por el Ayuntamiento para regular la utilización del dominio público municipal, utilización que exige en todo caso la autorización del Ayuntamiento en cuanto titular dominical del mismo, de forma que la opción de no regular nada deviene insuficiente.</p>